



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
MIRANDA CAUCA**

Miranda, Cauca, cinco (05) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Pasa a Despacho el presente proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. identificado con Nit. número 800.037.800-8, cuya apoderada es la Dra. AURA MARIA BASTIDAS SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía número 1.114.167.665 y portadora de la Tarjeta Profesional número 267.907 del Consejo Superior de la Judicatura en contra del señor JUAN MOSQUERA RACINES identificado con cédula de ciudadanía número 16.880.755.

**CONSIDERACIONES**

**Liquidación del crédito.**

El artículo 446 del Código General del Proceso señala las reglas para la liquidación del crédito.

El numeral 2 del artículo precedente señala que de la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110 de la misma codificación por el término de tres (3) días, dentro de la cual solo se podrán formular las objeciones relativas al estado de cuenta.

El numeral 3 indica que, vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable.

Teniendo en cuenta que en el presente caso la parte ejecutante presentó a este Despacho actualización de la liquidación de crédito y se le corrió el traslado señalado en el artículo 110 Código General del Proceso sin que la parte ejecutada haya objetado la actualización de la liquidación de crédito dentro del término, y que, habiendo sido revisada por el despacho, no se encuentra discrepancia alguna.

**El JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MIRANDA, CAUCA.**

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: APRUEBESE** en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por las siguientes sumas:

Por la obligación No. 725021260036711 el valor de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$11.482.024).

Por la obligación No. 725021260043819 el valor de NUEVE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$9.051.718).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO**